

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.910 · 1997

LEY 11.910

Boletín Oficial, 22 de enero de 1997 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.910

LEY 11910

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE UBICADO EN BAHIA BLANCA PARA AMPLIACION DE LA ESCUELA N°61.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Bahía Blanca, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 330 d, Parcela 24; inscripto su dominio al Folio 211/53 y Folio 2.091/60 a nombre de Nuñez, Baldomero y Seisdedos, María Dolores, Seisdedos de Marcucci, Sara Nieves, Seisdedos de Buide, María Teresa, Seisdedos Rubén Gregorio y Raúl y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El mencionado inmueble será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación edilicia de la Escuela N° 61 del partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.910. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).